

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago a los 31 días del mes de Marzo del 2015 entre los Señores Ricardo Yasmani Quezada Amay, CCN° 190051163-3, domiciliado en la Calle España y Juan Montalvode la Parroquia Pablo Sexto, Cantón Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, en adelante el VENDEDOR y la Señora Tapia Cárdenas Ipiak Guadalupe, CCN° 140070326-8, domiciliada en la Calle España y 12 de Febrero, en adelante la COMPRADORA.

Conviene en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. Ricardo Yasmani Quezada Amay, vende, cede y transfiere a la Sra. Ipiak Guadalupe Tapia Cárdenas la cantidad de 160 acciones al portador que representan el veinte por ciento (20%) del capital social bajo la denominación de Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA", constituida en Macas el día 1 de Diciembre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pablo Sexto, el día 1 de Diciembre del 2014 con el folio N° 01 , repertorio 08. Las acciones están representadas por los títulos N° 001 - 160 acciones, que hacen un total de 160 acciones al portador.-

SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en 160 dólares(\$ 160,00), pagaderos de la siguiente forma: en efectivo que se entregan en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

TERCERO: DOCUMENTAL INTEGRANTE DE LA PRESENTE OPERACIÓN: Conjuntamente con la suscripción del presente acuerdo, EL VENDEDOR entrega a LA COMPRADORA la siguiente documentación:

- a) De los títulos 001, 002, 003... - , 160 de las acciones correspondientes a la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA".
- b) Copia de los estatutos sociales de la Compañía "Transportes Tuna Chiwias SA" con sus modificaciones y actualizaciones a la fecha del presente acuerdo.

CUARTO: GARANTÍAS OTORGADAS POR EL VENDEDOR: EL VENDEDOR garantiza a LA COMPRADORA lo siguiente:

a) Que la Compañía “Transportes Tuna Chiwias SA” es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.

b) Que la Compañía “Transportes Tuna Chiwias SA” cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, encontrándose en trámite para el otorgamiento del permiso de operaciones para desarrollar sus actividades.

c) Que EL VENDEDOR se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo EL VENDEDOR garantiza que no se encuentra impedida ni inhibida para efectuar la presente venta.

d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscritas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. Las acciones que se transmiten se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

QUINTO: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los juzgados de la ciudad de Macas, para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato suscriben el mismo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por EL VENDEDOR y el otro por LA COMPRADORA.

Ricardo Yasmani Quezada Amay

Ipiak Guadalupe Tapia Cárdenas